



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 06 de febrero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 025-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de enero del 2020; Informe N° 006-2020-MPLM-SM/VRI, de fecha 13 de enero del 2020; Informe N° 003-2020-MPLM-SM/SGDCGRD/YAB, de fecha 10 de enero del 2020; Informe N° 089-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 20 de junio del 2019; Informe N° 089-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 20 de junio del 2019; sobre Modificación y Asignación Presupuestal para la Atención de Emergencias y Reducción de Riesgos de Desastres Naturales dentro de la Provincia de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 589-2019-MPLM-SM/A, de fecha 11 de octubre del 2019, se aprueba en su artículo primero el Plan de Contingencia ante las Lluvias Intensas (2019-2020) de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 089-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 20 de junio del 2019, el Sub gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales el cuadro de actividades y estimación de Gastos para el periodo 2020-2022, señalando en su análisis que la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres elabora las actividades que se desarrolla anualmente de manera periódica, ya que los eventos se generan en periodos ya determinados durante el año. Tanto en organización y entrenamiento de comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres asimismo atención de emergencias y urgencias; el presupuesto anual asciende a una suma de S/. 363,600.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) por cada año fiscal, para el cumplimiento de actividades y proyectos;

Que, con Informe N° 003-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 10 de enero del 2020, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre solicita al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, la modificación presupuestal para la Atención de Emergencias y Reducción de Riesgos de Desastres dentro de la Provincia de La Mar, señala el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres". Asimismo, menciona que en la Provincia de La Mar, todos los años durante la temporada de Lluvias Intensas la población de varios distritos, sufren los efectos negativos y daños a la vida, salud, educación, actividad agrícola y ganadera e infraestructura, principalmente las poblaciones que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema), por su edad (niños, niñas, adultos mayores, etc.) y sobre todo por su ubicación territorial que dificulta la presencia del Estado; situación que evidencia la necesidad de viabilizar acciones no sólo de preparación y respuesta sino que permitan la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante el indicado fenómeno recurrente en dichas zonas. Concluye, señalando que la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Mar recomienda realizar la modificación presupuestal con la finalidad de atender la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres y contar con bienes de ayuda humanitaria en Stock de acuerdo a lo solicitado. La Administradora Local de Agua ha remitido las fichas de identificación de Zonas Críticas por Inundación, proponiendo realizar medidas estructurales y no estructurales temiendo como meta la Reducción de Riesgo y Desastres para lo cual adjunta 2 fichas técnicas con un presupuesto total de S/. 812,456.16 (Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 16/100 Soles) y que estas actividades deberán ser asumidas por la Municipalidad Provincial de La Mar como parte de la reducción de Riesgo y Desastres en Zonas identificadas de Alto Riesgo;

Que, con Informe N° 006-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales solicita al Gerente Municipal la aprobación de la modificación presupuestal para Atención de Emergencias y Reducción de Riesgo de Desastres dentro de la provincia de La Mar, para viabilizar acciones de preparación y respuesta en materia de atención y reconstrucción, permitiendo la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante fenómenos recurrentes, en virtud al Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, a través del Informe N° 025-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Responsable de Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, señalando que es de Opinión favorable para la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático y Asignación Presupuestal, para la Atención de Emergencias y Reducción de Riesgos de Desastres Naturales dentro de la provincia de La Mar, para ello se dispondrá, la suma de S/. 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 Soles), será afecto a la meta presupuestal 0053: denominado Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción, con cargo al Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para lo cual proceda con la aprobación vía acto resolutorio y/o administrativo;

Que, conforme al artículo 14° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), sobre Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, menciona que: "14.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 06 de febrero del 2020.

Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. 14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos. 14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva. 14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas."

Asimismo, el artículo 46° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala las disposiciones especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción, autorizando efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Asignación Presupuestal para la "Atención de Emergencias y Reducción de Riesgos de Desastres Naturales dentro de la Provincia de La Mar", para viabilizar acciones de preparación y respuesta en materia de atención y reconstrucción, permitiendo la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante fenómenos naturales recurrentes, con un presupuesto total de S/. 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para Asignación Presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

